29-57

REVOCATORIA -APELA – EN SUBSIDIOMANIFIESTA

SEÑOR JUEZ:

Juan Carlos DA CRUZ, por derecho propio con el patrocinio letrado del Dr Claudio Fabián Montalbetti, T° 43 F° 105 CPACF, Monotributista – CUIT 20148856851, domicilio electrónico registrado en la Corte Suprema de Justicia de la Nación - usuario 20148856851 ampliando el patrocinio jurídico en la persona del Dr Gustavo Daniel Montalbetti 59 F 23 CABA en autos DA CRUZ, JUAN CARLOS c/ TOMAS, DARIO WALTER s/EJECUTIVO Exp.N 9 /2018 – Com 29/57 a VS respetuosamente digo:

Que vengo por el presente en legal tiempo y forma a plantear revocatoria por contrario imperio como asi interponer formal recurso de apelacion en subsidio contra la resolución dictada con fecha 13.8.2019 en razón de de haber sido dictada el decreto de caducidad de modo extemporáneo, en base l plazo efectivamente transcurrido y los actos impulsorios acreditados.

Ello surge que mi parte en tiempo y forma impulso el proceso de que se trata dentro de los plazos previstos de lo que da cuenta la constancia de la pagina web de acto procesal de fecha 3.5.2019 y el siguiente demostrado en la constancia de la copia del oficio que se acompaña para

su confronte y data del mismo el cargo del juzgado que es reciente es decir del dia 18.7.2019 acreditandose la debida impulsión del proceso dentro de los plazos previstos.-

Por lo expuesto solicito se haga lugar a la revocatora planteada y en su defecto a la apelación deucida en susbsidio.

Se haga lugar a los recursos planteados y se agregue la constancia acompañada dejándose sin efecto la resolución recurrida.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA